

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág 1 de 1
R.M. N° 376/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 376/06

Sucre, 21 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de nota de fecha 18 de julio de 2006, los dirigentes de la Asociación de Viveros de Sucre, hacen llegar al Presidente del H. Concejo Municipal, la predisposición de sus Asociaciones para el traslado lo antes posible al Pasaje San Jerónimo ubicado en calle final Camargo esquina Jaime Mendoza, y de esta manera consolidar el paseo de las flores, en convenios a suscribirse con el Gobierno Municipal.

Que, como emergencia de la nota enviada la Comisión de Planificación ha propuesto al Pleno del H. Concejo Municipal una Minuta de Comunicación dirigida al Ejecutivo Municipal, la misma que fue considerada y por decisión unánime, los miembros del Órgano Deliberante, han resuelto convertir la propuesta en Resolución Municipal con algunas modificaciones, en merito a que se deben tomar acciones y decisiones urgentes sobre el tema, considerando que se viene ejecutando el proyecto de mucha envergadura en las Avenidas Germán Mendoza y Jaime Mendoza.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° SE AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal en coordinación con la Asociación de Viveros de Sucre, el traslado de las Plantas y Ornamentos de la Av. Jaime Mendoza al Pasaje San Jerónimo con carácter de emergencia y temporal.
- Art.2° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal la elaboración del Proyecto Arquitectónico y Urbano del Paseo de la Flores emplazado en el Área de Equipamiento del Pasaje San Jerónimo, y sea en un plazo máximo de 60 días. Asimismo se de las condiciones mínimas de seguridad, limpieza e iluminación en el área de emplazamiento.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL